



MUNICIPALIDAD PROV. DE SAN MARTIN
Av. Gregorio Delgado 100
Casaña N° 50 Tel. 5-2364

ORDENANZA N° 017 -2004-A-MPSM
TARAPOTO, 29 DE NOVIEMBRE DEL 2004.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

CONSIDERANDO :

Que, la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades en su artículo 81°, numerales 1.3 y 1.10, dispone que es competencia de las Municipalidades Provinciales, normar, regular, instalar y renovar el tránsito urbano de peatones y vehículos, así como los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción, de conformidad con el Reglamento Nacional de Tránsito en vigencia;

Que, como consecuencia del incremento del Parque Automotor y expansión del ámbito urbano de la ciudad, debido a los cambios contemporáneos de una urbe en constante evolución y desarrollo requiere de dispositivos Municipales concordantes con la actualidad moderna que otorguen garantías a la población; y es obligación de la Municipalidad Provincial en lo relacionado al Tránsito Urbano dotarle de calidad y seguridad, protegiendo al usuario y propendiendo a la conservación del orden y la tranquilidad social;

Que, el Decreto Supremo N° 033-2001-MTC, artículo 5°, numeral 1^a y 2^a, establece que las Municipalidades Provinciales son competentes en materia de tránsito en sus respectivas jurisdicciones;

Que, de los análisis realizados en diferentes vías, permiten determinar el volumen del tránsito y el nivel de servicio de las vías, lo que obliga a adoptar medidas tendentes a mejorar la calidad del tránsito para así lograr la fluidez y seguridad del mismo;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, artículo 81°, numerales 1.3 y 1.10 y Decreto Supremo N° 033-2001-MTC, artículo 5°;

POR CUANTO :

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de Noviembre del 2004;

APROBO LO SIGUIENTE :

ORDENANZA SOBRE REORDENAMIENTO DEL TRANSITO

ARTICULO PRIMERO : Disponer el sentido del tránsito de las siguientes vías :

- Av. Lima doble sentido en toda su extensión
- Jr. Tahuantinsuyo doble sentido en toda su extensión
- Jr. Juan Vargas doble sentido en toda su extensión
- Jr. Mariscal Sucre doble sentido en toda su extensión
- Jr. Manco Inca doble sentido en toda su extensión
- Jr. Daniel Alcides Carrión doble sentido en toda su extensión
- Jr. Ricardo Palma doble sentido a partir de la intersección con el Jr. Cabo Alberto Leveau.
- Jr. Cahuide doble sentido a partir de la 4ta. Cuadra
- Jr. Angel Delgado doble sentido desde Jr. Atahualpa hasta la Av. Circunvalación
- Jr. Guillermo Sisley y Jr. Paraíso doble sentido en toda su extensión
- Jr. Limatambo doble sentido en toda su extensión



MUNICIPALIDAD PROV. DE SAN MARTIN
Jr. Gregorio Delgado 260
Casilla N° 50 Telf. 52-2564

ORDENANZA N° 017 -2004-A-MPSM
TARAPOTO, 29 DE NOVIEMBRE DEL 2004.

ARTICULO SEGUNDO : Disponer la **COLOCACION de SEÑALES DE TRANSITO** en los siguientes jirones :

- Pintar marcas en la calzada autorizando el estacionamiento de motocicletas lineales en la Av. Lima C/5 frente a la vereda del Mercado N° 02, y también permitir el estacionamiento de vehículos mayores en la 2da. Y 3ra. Cuadra del Jr. Daniel Alcides Carrión; autorizando el cobro por estacionamiento a la Gerencia de Desarrollo Económico Local.

ARTICULO TERCERO : Declarar **ZONA RIGIDA** para el estacionamiento de vehículos, las siguientes vías :

- En el intercambio vial formado por la intersección de los jirones : Jorge Chávez, Pedro de Urzua y Bolivia (Alameda Turística) prohibido el estacionamiento de todo tipo de vehículo.
- Prohibir el ingreso y circulación de vehículos de servicios público de transportes de pasajeros y carga (vehículos mayores y trimoviles) a una cuadra a la redonda de la Plaza Mayor de Tarapoto, vale decir : 1ra. Cdra. Jr. Jiménez Pimentel, 1ra. Cdra. Del Jr. Maynas, 1ra. Cdra. Jr. Moyobamba, 1ra. Cdra. Jr. San Pablo de la Cruz, 1ra. Cdra. Jr. Ramírez Hurtado, 1ra. Cdra. Jr. Miguel Grau, 1ra. Cdra. Jr. San Martín y 1ra. Cdra. Jr. Martínez de Comagñon.
- Permitir el estacionamiento de vehículos menores lineales en el perímetro de la Plaza Mayor de Tarapoto, desde las 08.00 a.m. hasta las 09.00 p.m.
- Autorizar a la Gerencia de Desarrollo Económico Local el cobro por estacionamiento de vehículos menores lineales en el perímetro de la Plaza Mayor de Tarapoto.

ARTICULO CUARTO : Prohibir **CAMBIOS DE DIRECCION** en los siguientes lugares :

- Prohibir doblar en "U" en la Cdra. 14 de la Av. Lima (frente a kubota)
- Prohibir doblar a la derecha en la intersección de la Av. Orellana y la rampa de ingreso a la Cdra. 14 de la Av. Lima.
- Prohibir doblaren "U" en el inicio de la Cdra. 4 de la Av. Lima para aquellos vehículos que circulan por la citada avenida de Norte a Sur.

ARTICULO QUINTO : Derogase todas las Ordenanzas que se opongan a la presente disposición.

ARTICULO SEXTO : Encargar la difusión y cumplimiento de la presente Ordenanza a la Oficina de Secretaría General, Gerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, Gerencia de Desarrollo Económico Local, en coordinación con la Policía Nacional.

POR TANTO :

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

AGdA/A-MPSM
RFF/GTTSV/
C.C.
G. Mun.
G. Transito
Sec. Gral.
As. Jur.
Imagen Inst.
Policía Tránsito
Ministerio Transportes
Archivo.

